

Documento	Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones	PG1.200.25_PUB
Expediente	9/2025/PG1200 - PG1.200 - Convocatoria de subvenciones	
Asunto	Anuncio convocatoria ITE 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15703140352606736577 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Concejalía de Urbanismo

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (I.T.E) Y DE CERTIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICACIONES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones mediante el número de identificación de la subvención citado:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Primero.- Objeto

Fijar los criterios del procedimiento de concesión por parte del Ayuntamiento de Segovia en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención para hacer frente a parte del coste de realización del informe y del certificado de la realización de la Inspección Técnica de Edificios, incluido el certificado de eficiencia energética, en edificaciones residenciales, catalogadas o no, para garantizar que dichas edificaciones puedan presentar un adecuado estado de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato público y habitabilidad, de acuerdo a las disposiciones relativas a la Inspección Técnica de Edificación.

Segundo.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de la subvención los propietarios de los edificios obligados al sometimiento a inspección técnica en los términos previstos en el artículo 315 ter del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En el supuesto de edificios sometidos a régimen de propiedad horizontal o de complejo inmobiliario privado, serán beneficiarias de la subvención las

Código de identificación único 15703140352606736577	Página 1 de 2
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Comunidades de Propietarios de edificios o la agrupación de Comunidades de propietarios, siempre que éstas encarguen la realización de la inspección para la totalidad del edificio o edificios que formen su ámbito de actuación, extendiendo su eficacia (la de la inspección) a todos y cada uno de los elementos de los citados edificios.

Tercero.- Actuaciones objeto de subvención.

Se subvencionará el coste del servicio de emisión del certificado de realización de la inspección técnica y de la certificación de eficiencia energética de la edificación de la que sea titular el propietario o la Comunidad de Propietarios solicitante, al que habrá que adjuntarse como anexo inseparable un informe de inspección con el contenido previsto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El certificado de eficiencia energética deberá componerse de los elementos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el Procedimiento Básico para la Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios.

Cuarto.- Financiación.

Presupuesto total máximo de **150.000,00 €**.

Quinto.- Criterios de valoración.

Como consecuencia del límite económico del presupuesto disponible se generará un orden de concesión, en base al cumplimiento de los siguientes criterios de valoración: antigüedad de los inmuebles y número de viviendas. Resultarán beneficiarias de la subvención aquellas solicitudes que obtengan la mayor puntuación.

Sexto.- Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación es de **un mes** desde la fecha de publicación del anuncio de la Convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Séptimo.- Procedimiento de solicitud.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme modelo de solicitud específico adoptado al efecto.

Octavo.- Otros datos de interés.

Los Criterios fijados para la concesión de subvenciones para la realización de la inspección técnica de edificios (I.T.E) y de certificaciones de eficiencia energética de edificaciones, se publicarán en la web del Ayuntamiento de Segovia (<http://www.segovia.es>).